

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) LA PUEBLA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 22 de enero de 2025, por el que se aprueba las bases específicas y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) La Puebla.

BDNS (Identif.): 811125

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811125>)

Primero.–Beneficiarios

Serán beneficiarios los promotores que cumplan explícitamente los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de las Bases Generales: Personas físicas, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, comunidades de bienes, arrendatarios con consentimiento de la propiedad o personas jurídicas que asuman la realización de obras de rehabilitación de edificios y viviendas.

Segundo.–Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “La Puebla”.

Tercero.–Bases reguladoras

Bases generales definitivas establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada de 22 de enero de 2025.

Cuarto.–Cuantía

Las subvenciones pueden cubrir entre un 40% y un 80% de los costes elegibles de la actuación, en función del ahorro energético conseguido. Las cuantías máximas de la ayuda irán de 8.100 a 21.400 euros por vivienda.

La intensidad máxima de la subvención puede alcanzar el 100% del coste imputable en el caso de vulnerabilidad económica de los propietarios o usufructuarios de las viviendas. Las cuantías máximas de la ayuda irán de 20.250 a 26.750 euros por vivienda.

En aquellos casos en los que haya que proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y finalizará el 30 de marzo de 2025.

Sexto.–Plazo de ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026

Séptimo.–Otros datos.

El ámbito territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “La Puebla”, se estableció mediante Orden MAV/155/2024, de 27 de febrero, de la Junta de Castilla y León,

delimitado por los siguientes viarios: Av. La Libertad y Gran Vía Reino de León por el Norte, Av. De Compostilla, y las calles Río Selmo, Río Urdiales, Gregoria Campillo y Carlos I por el Este, la calle Ortega y Gasset y Av. Del Castillo por el Sur, y la calle Juan García Arias, Av. Valdés y calle Camino de Santiago por el Oeste.

Ponferrada, 22 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación. (P.D.D.) Luis A. Moreno Rodríguez.